

CONTRATO CICLO LECTIVO 2021

Apellido y Nombres del Alumno/a (como figura en DNI)	2020		2021	
	Curso	Nivel	Curso	Nivel

Sres. Padres:

La matriculación del alumno da origen al vínculo educativo (anual) que lo une con el respectivo establecimiento (Instituto Almafuerate). Tal relación conlleva tanto como para el alumno como para sus padres y/o responsables asumir el diseño curricular, el ordenamiento educativo y de administración escolar correspondiente al nivel y/o modalidad al que pertenece la Institución y la totalidad de las acciones pedagógicas que se desarrollan en su implementación. Asumir el régimen de promoción – evaluación y de asistencia, el horario de entrada y salida y las actividades curriculares y extracurriculares a contra turno si los hubiera.

Según la Ley de Educación Provincial de la provincia de Buenos Aires, en el apartado de los "Derechos de los Padres" deseamos citar el artículo 9º-, el cual dice: "Elegir, para sus hijos o representados, la Institución que responda a sus convicciones educativas, pedagógicas, filosóficas, éticas y religiosas".

Cumplimentando expresas normativas de resoluciones en vigencia - Res. N° 2381/18 y 34/2017, exponemos a Uds. las condiciones contractuales que regirán durante el Ciclo Lectivo 2021. El presente contrato de enseñanza tiene vigencia de un ciclo lectivo, es decir, que el mismo es ANUAL.

INFORMACIÓN PARA TODOS LOS NIVELES

- El Instituto Almafuerate pertenece a la categoría "B" y recibe un apoyo Estatal del 80% únicamente en los "cargos docentes".
- La Educación que brinda el Instituto Almafuerate se conforma de Enseñanza Curricular; Enseñanza Extra-Curricular y el rubro Otros Conceptos. Todas con un costo fijo mensual que se denomina ARANCEL.
- Se entiende por arancel, toda suma exigible en relación con la enseñanza impartida, más el rubro otros conceptos, que son de aporte mensual obligatorio.
- El valor del arancel por enseñanza, lo establece exclusivamente la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (no lo establece el Instituto).
- El valor de arancel del Ciclo Lectivo 2020, es el que determina el valor de la Matrícula, Mantenimiento, como así también el porcentaje del valor de cada uno de los servicios que brinda el Establecimiento. (Extraprogramáticas, etc., etc.).
- El Instituto divide el arancel anual (de cada nivel) en 10 (diez) cuotas mensuales venciendo la cuota 1 (marzo) antes del comienzo del Ciclo Lectivo y la última desde el 1º al 10 de diciembre/2021. Si el alumno egresa durante el mes de noviembre, deberá indefectiblemente abonar el arancel correspondiente al mes de diciembre.

- g) La cuota de Matrícula, al igual que la de Mantenimiento consiste en un único pago anual de la suma que se obtenga como resultado de dividir por diez el arancel anual de enseñanza curricular y enseñanzas extracurriculares obligatorias (*más la incidencia del Costo Laboral*), y deberá ser abonada al momento de inscribir.
- h) El Instituto (*como todos los años*) instrumentará para el ciclo lectivo 2021, 2 (*dos*) rubros de Enseñanza Extra Curricular Obligatoria, una corresponde a Extensión Cultural, y la otra de Inglés o Computación según el Nivel y/o la Sección a que pertenezca el alumno.
- i) El valor de las cargas horarias de Enseñanza Extracurricular (*de 30 ó 40 minutos según el nivel*), no podrá superar el 20% del valor de la cuota base del nivel respectivo.

Recuerde, muy importante: Sólo por la Dirección General de Cultura y Educación se aumentan los aranceles.

El Instituto no puede aumentar el arancel por decisión propia.

- j) Valores (*a diciembre 2020*) que regirán para el Ciclo Lectivo 2021 (**sujeto a ajuste sólo por Resolución Ministerial**).

CUADRO ANEXO 1

NIVEL	CANTIDAD DE CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
INICIAL	10 cuotas anuales	\$ 4.646,80	1 al 10 de cada mes
PRIMARIO (1° a 6°)	10 cuotas anuales	\$ 4.646,80	1 al 10 de cada mes
SECUNDARIO (1° a 3°)	10 cuotas anuales	\$ 5.255,10	1 al 10 de cada mes
SEC. SUP. (4° a 6°)	10 cuotas anuales	\$ 5.255,10	1 al 10 de cada mes

- k) Los valores de Matrícula y Mantenimiento para el Ciclo Lectivo 2021 (**sujeto a ajuste**) son los siguientes:

INSCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO	MATRÍCULA	TOTAL
NIVEL INICIAL	\$ 4.616,92	\$ 6.925,92	\$ 11.542,30
PRIMARIO (1° a 6°)	\$ 4.616,92	\$ 6.925,92	\$ 11.542,30
SECUNDARIO (1° a 3°)	\$ 5.225,20	\$ 7.837,83	\$ 13.063,03
SEC. SUP. (4° a 6°)	\$ 5.225,20	\$ 7.837,83	\$ 13.063,03

- l) Observe que el dividir el total del arancel en 10 (*diez*) meses (*marzo a diciembre inclusive*), es una forma de favorecer las posibilidades económicas de todas las familias.
- m) No se concederán en carácter de obligatorias las Becas por 3º hijo. Si la familia solicita una Beca del 50%, o una Beca Total, o más de una Beca, deberá solicitarla por medio de un formulario y la Institución decidirá e informara el otorgamiento o no de la misma.
- n) Las cuotas Arancelarias (*mensuales*) deberán ser abonadas hasta el día 10 de cada mes. El incumplimiento de dicho término, ocasionará un interés por mora, equivalente a la tasa de interés resarcitorio establecida por la AFIP.
- o) Las cuotas arancelarias deberán ser abonadas a través de las siguientes vías: Débito Automático de Tarjeta de Débito (*deberán Uds. iniciar el trámite en la administración*), "Pago Fácil", "Rapipago", "Link Pagos", "Pago Mis Cuentas" y "Provincia Pagos". En el establecimiento no se reciben valores bajo ningún concepto. Únicamente se podrá realizar pagos en el Instituto con tarjeta de crédito o cheque. Mensualmente recibirán los cupones correspondientes de pago, que constarán de un "Código de Barras" (*para ser utilizado en Pago Fácil, Rapipago y Provincia Pagos*) y de un "Código de Pago

Electrónico" (para ser utilizado en Link Pagos, Pago Mis Cuentas y para realizar el pago en Rapipago y Pago Fácil sin factura). El "Código de Pago Electrónico" será el mismo y único por alumno/a durante todo el Ciclo Lectivo. El pago deberá ser guardado como comprobante de pago. Queda a cargo de quien hizo el pago su acreditación ante la Institución.

- p) La mora en el pago de los aranceles y/o en caso de expresar los tutores la imposibilidad de afrontar el pago del Arancel, facultará al Instituto a aplicar las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento (3 cuotas) y a facilitar el pase el alumno/a a otro Establecimiento. La familia tiene derecho a pedir el pase a otro establecimiento en cualquier momento del año calendario. Si presenta deuda arancelaria, no se le extenderá constancia de libre deuda.
- q) Autorización de reproducción y representación de fotografías y/o audio del alumno/a: Se autoriza al Instituto Almafuerite a utilizar fotografías, videos filmaciones y/o audios que reflejen su accionar en las actividades que desarrolla en la institución en la página web de la misma, redes sociales institucionales, plataformas virtuales, marquesinas institucionales, folletos publicitarios, recordatorios, publicaciones graficas periodísticas, murales institucionales, anuario institucional sea en soporte papel y/o digital, ello a título gratuito y sin que la mencionada utilización de la imagen y/o nombre importe derecho al autorizante a percepción alguna de sumas de dinero bajo ningún concepto. El abajo firmante manifiesta además que desligan a la institución de toda responsabilidad que hechos de terceros ajenos a la misma pudieran hacer del uso indebido de las imágenes, fotografías, video filmaciones y/o audios que del autorizante utilice la institución. Sirva la presente como manifestación del consentimiento que exige el art. 53 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Recuerde, muy importante: El Establecimiento se reserva el "Derecho de Admisión".

r) **ÁREA EXTRACURRICULAR**

* Las actividades Extracurriculares Obligatorias, responden a un perfil netamente cultural:

- **PROYECCIÓN CULTURAL (Videos Educativos):** Se dictará como siempre en nuestro micro cine. Se brindará a todos los Niveles: Inicial, Primario, Secundario y Secundario Superior.
 - **INGLÉS:** Las clases se dictarán en los salones respectivos (cada sección en su salón). Se brindará desde Inicial a 3º Año del Nivel Primario.
 - **COMPUTACIÓN:** Las clases se desarrollarán en las salas respectivas (Salón de Informática Nº 1 y Salón de Informática Nº 2). Se brindará desde 4º a 6º Año del Nivel Primario y de 1º a 6º Año del Nivel Secundario.
- A partir del Ciclo Lectivo 2019, el Instituto Almafuerite suscribió un convenio de "Certificación de Conocimientos Tecnológicos" con la Universidad Nacional Tecnológica (UTN) para que nuestros alumnos, de manera optativa, puedan certificar los contenidos vistos durante el año.

Los horarios de las actividades extracurriculares serán dentro de los horarios de Actividad Docente, es decir, de 8.00 hs. a 18:30 hs. (Según Nivel):

- **Inicial** de 12:05 a 12:35 hs.; de 12:30 a 13:00 hs. y de 12.40 a 13.10 hs.
- **Primaria** de 12:05 a 12:45 hs.
- **Secundaria / Secundaria Superior** de 8 a 11 hs y/o de 17:35 a 18:15 hs.

Los horarios serán fehacientemente informados al iniciar el Ciclo Lectivo.

- s) **DEPORTES:** La Sede del Instituto cuenta con canchas al aire libre de Fútbol, Vóley, Handball, Básquet, etc. y, para toda otra actividad gimnástica o deportiva, posee amplios salones cubiertos, lo que conlleva a la NO suspensión de clases por lluvia.

Recuerde, muy importante: al inicio de clases se solicitará aptitud física, especialmente para realizar Educación Física (no podrá participar si no cuenta con ello).

t) **UNIFORME REGLAMENTARIO**

Los uniformes solo podrán ser adquiridos en la Institución. "INSTITUTO ALMAFUERTE" y sus logos constituyen una MARCA REGISTRADA, cuya titularidad pertenece a las señoras FALZARANO, Ana María y MOTTA, María del Carmen, miembros de la entidad propietaria del establecimiento educativo homónimo. Que las mismas poseen el uso exclusivo de la marca y logos identificatorios. Ninguna persona podrá realizar actividades comerciales, lucrativas, publicitarias y/o propagandísticas ni dentro de la Institución, como así tampoco fuera de ella. Instituto Almafuerite es una marca registrada. Ante ello serán responsables de las acciones criminales correspondientes contra quien/es realice/n la venta, recordándoles que el art. 31 de la Ley 22362 t.o. y sus modificatorias Ley 26784 y 27444, prevé pena de prisión y multa para quienes falsifiquen o imiten fraudulentamente una marca
Firma del Padre/Madre/Tutor o Encargado: -----

registrada; los que usen una marca registrada o una designación falsificada, fraudulentamente imitada o perteneciente a un tercero sin su autorización; y el o los que pongan en venta o venda una marca registrada o una designación falsificada, fraudulentamente imitada o perteneciente a un tercero sin su autorización; situación de la que los prevenimos a fin de no verse involucrados, directa o indirectamente, en la comercialización y utilización ilícita de la marca INSTITUTO ALMAFUERTE.-

- **NIVEL INICIAL:** (1ra, 2da y 3ra Sección.)

NIÑAS Y NIÑOS: Delantal verde (*del Instituto*), uniforme institucional (remera, short, pantalón y buzo) y zapatillas, para el mejor desenvolvimiento del alumno en las actividades del Jardín de Infantes.

- **NIVEL PRIMARIO:** (1° a 6° año).

NIÑAS: Pollera, corbata, pullover rojo (*uniforme*), camisa o chomba blanca del Instituto, medias ¾ o medibachas rojas, zapatos negros o marrones.

NIÑOS: Pantalón gris claro de vestir (*NO JEAN*), corbata y pullover rojo (*uniforme*), camisa o chomba blanca del Instituto, zapatos negros o marrones.

- **NIVEL SECUNDARIO:** (1° a 6° año).

MUJERES: Pollera, corbata, pullover rojo (*uniforme*), camisa o chomba blanca del Instituto, medias ¾ o medibachas rojas, zapatos negros o marrones.

VARONES: Pantalón NEGRO de vestir (*NO JEAN*), corbata y pullover rojo (*uniforme*), camisa o chomba blanca del Instituto, zapatos negros o marrones.

- **PARA MUJERES Y VARONES DE TODOS LOS NIVELES** (*Inicial, Primario, Secundario*).

CAMPERA: Color roja (*mismo rojo del pullover*), no se permite jean ni cuero.

EDUCACIÓN FÍSICA: Uniforme de Educación Física institucional (remera, pantalón largo y buzo). No se permiten zapatillas con abrojos. Tampoco se permiten calzas-.

u) **ÚTILES ESCOLARES**

Es importante que el Alumno/a cuente con los útiles (*etiquetados*) necesarios para desenvolverse con tranquilidad y solvencia. El Cuaderno de Comunicaciones es obligatorio, el cual facilitará un trato fluido entre los padres e institución.-

Muy importante, por favor lea atentamente

v) **PRESENTACIÓN - VARONES**

- Los alumnos deberán mantener óptimas condiciones de prolijidad y aseo: uniforme reglamentario, etc. Por su parte los varones deberán mantener el cabello corto y prolijo (*sin rastas, crestas, colores y/o cortes considerados llamativos*) y tendrán que estar prolijamente afeitados (*sin barba ni bigotes*).
- No se permite maquillaje, pintura y/o bijouterie, piercing, expansores (*ni sus consecuencias*), tatuajes, aros, cadenas, tachas y/o cualquier otro ornamento que pueda ser considerado llamativo o inadecuado para un Establecimiento Educativo.
- No se permite cambiar partes del uniforme por prendas similares (*buzo en reemplazo de pullover, etc.*).
- Los alumnos guardarán corrección en su comportamiento dentro y fuera del colegio, asumiendo pertenencia y respeto a la Institución. Conservarán en buen estado las instalaciones del establecimiento, responsabilizándose en caso de rotura y/o deterioro.

PRESENTACIÓN - MUJERES

- No se permite maquillaje, pintura y/o bijouterie, piercing, expansores (*ni sus consecuencias*), tatuajes, aros, cadenas, tachas y/o cualquier otro ornamento que pueda ser considerado llamativo o inadecuado para un Establecimiento Educativo.
- No se permiten peinados que estén fuera de lo usual e inadecuados para un Establecimiento Educativo (*rastas, crestas, colores fuera de lo normal*).
- No se permite cambiar partes del uniforme por prendas similares (*buzo en reemplazo de pullover, etc.*).
- Las alumnas guardarán corrección en su comportamiento dentro y fuera del colegio, asumiendo pertenencia y respeto a la Institución. Conservarán en buen estado las instalaciones del establecimiento, responsabilizándose en caso de rotura y/o deterioro.

w)

DOCUMENTACIÓN

El Establecimiento al ser supervisado por la Dirección General de Cultura y Educación y por la DIEGEP, debe cumplir con el Archivo de la Documentación específico a cada nivel, siendo el incumplimiento por parte del tutor (*no presentar la documentación requerida en tiempo y forma*) motivo suficiente para la caducidad del compromiso asumido por el Establecimiento.

ÁREA ARANCELARIA

- No se matriculará ningún alumno cuyos padres (uno o ambos) mantengan alguna deuda con el Instituto Almaguer. En este caso, si existiesen pagos en dicho concepto, serán imputadas a la cancelación de la deuda existente, disp. 1-15/02/93.
- Si al finalizar el año, Ud. tuviera un crédito a su favor, el mismo le será reconocido como pago a cuenta al matricular y/o como retribución si solicitara el pase. Si finalizara el año, y adeuda el arancel correspondiente a diciembre habiendo Uds. realizado la reserva de vacante, esta última quedará sin efecto derivando los importes al arancel pendiente y quedará dicha reserva sin efecto. Por el contrario si Ud. es deudor propondrá la forma de pago de su deuda y el Establecimiento se reserva el derecho de aceptarla o rechazarla, con las consecuencias que serán de su exclusiva responsabilidad (*es decir la concesión de su vacante*). **Recuerde que el presente contrato es ANUAL y finaliza en diciembre del año 2021.**
- La inscripción para el ciclo lectivo siguiente se materializará con la matrícula 2022. La institución podrá optar por no renovar el contrato de enseñanza y matrícula 2022, aplicando el derecho de admisión y por decisión unilateral. Para la inscripción y matriculación del alumno/a deberá conformarse la **reserva de vacante**, según el reglamento interno de reserva de vacante. La conformación de la reserva de vacante y/o matrícula no implica renuncia alguna por parte del Instituto a negar la vacante o a aplicar el derecho de admisión.

ACLARACIONES GENERALES

- El Establecimiento NO se responsabiliza de celulares, cámaras y/u otro elemento de valor.
- Se prohíbe la utilización de teléfonos celulares dentro del ámbito escolar y en horario de clase sin autorización y/o uso pedagógico.
- El Establecimiento NO cuenta con Servicio de Transporte (*micros – combis – remises – etc.*), los mismos son ajenos al Establecimiento. Verifiquen Uds. que éstos cumplan con las normas vigentes. Recuerde que el Instituto no tiene responsabilidad sobre los mismos, esa responsabilidad les compete exclusivamente a Uds.
- Seguro y Atención Médica: Cubre todo evento organizado por la Institución, no cubre accidentes fuera de la Institución y/o enfermedades preexistentes.
- La institución NO cuenta con un gabinete psicopedagógico o psicológico. Contamos con profesionales de la salud que nos brindan asesoramiento externo.
- En marco al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 332 del año 2020, la continuidad educativa se debe asegurar por prescripción de las autoridades educativas, tanto nacionales como jurisdiccionales a través de las plataformas educativas y de los mecanismos virtuales a nuestro alcance por lo cual el compromiso para acceder y para asegurar esa continuidad educativa debe estar asegurado por parte de los progenitores, no debiendo sufrir modificación alguna el contrato por servicio educativo suscripto (duración, valores arancelarios, etc.).

Los progenitores, declaran conocer, aceptar, cumplir y hacer cumplir los Términos y Condiciones del presente, así como también el Reglamento Interno vigente (Uniforme Reglamentario, Presentación, Normas Administrativas, etc.), el **AIC** (acuerdo institucional de convivencia), la propuesta pedagógica, el ideario y demás disposiciones emanadas por la Institución. Declaran estar informados y conocer la **infraestructura** (*que abarca 8 lotes: 21 aulas, 2 gabinetes de informática, sala de robótica, biblioteca, micro cine -con capacidad para 250 alumnos sentados-, 6 oficinas -Dirección, Administración, Sala de Docentes, Secretaria, Preceptoría y Depto. Contable-, 3 patios cubiertos, 2 canchas para actividad física -una de césped y otra de cemento-; 4 salas del Nivel Inicial, parque de juegos, estacionamiento para todo el personal, bufet, salón de actos*) y **material didáctico existente**. Por lo tanto, reconoce que en caso de incurrir en falta (incumplimiento de documentación solicitada, mora arancelaria superior a 3 meses, etc.), el Instituto queda facultado a intimarlo legalmente a dicho cumplimiento (con costas).-